



Relate maravedis.

SELLO Q VARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Nicolas Zamora, y Joseph Galindo, Vezinos de esta  
Villa, ante Nros. en la mejor forma que aya lugar  
en Dho. = Dezimos: que en las casas en que al presente  
vivimos, si tuadas en esta Villa, y vanas a los Palacios  
confraterna con sus descubiertos, por la parte del Norte,  
un pedazo de tierra inculta, cuyo sitio, nos sirve de  
bastante detumiente a otras nuestras casas portanto  
A Dho. pedimos y suplicamos, se sirvan conceder  
nos la Lizençia para introducir en otras nuestras  
casas la distancia de nueve varas, por servirnos de  
especial utilidad; quedando en nuestro cargo el dñgñ  
la bñtiente que por dho. sitio tiene, por la parte que  
mas combeniente sea, para que nos sirva de ningun  
perjuicio a los Vezinos que se hallan confinantes a dho.  
sitio. pues en ello, y de concederlo assi reciñran merced.

Nicolas Zamora

Joseph Galindo

Acuerdo qd la Villa de Molina entrevia dia de mes Octubre, mil  
setenta y dos d. los señores D. Bartolome Galindo, y  
D. Joseph Martinez del Rio Alc. Ordinarios de esta Villa de  
Molina, y D. Antonio Anduzas Rendidor, no concurren  
a este acto D. Joseph Montederram tambien Rendidor por hallar  
se fuera de esta villa, q. los tres componen el concejo,  
Justicia, y Rendim. Lella, juntas en su Ayuntamiento como lo

